

1984

INDICE



	<u>Págs.</u>
ABREVIATURAS UTILIZADAS	XV
NOTA PRELIMINAR	XVII
PROLOGO	XIX
I. UN PUNTO DE PARTIDA: LA INTERPRETACION JURIDICA EN GENERAL; LOS INTERPRETES DE LA CONSTITUCION, Y EL OBJETO DE LA INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	1
I.1. <i>La interpretación jurídica en general</i>	1
I.1.1. Una noción de la misma que sirva de base para la paralela de interpretación constitucional	1
I.1.2. La interpretación como hacer mediador	6
I.1.3. Subsunción y creación	9
I.1.4. Interpretación, aplicación y creación	11
I.1.5. Fines de la interpretación	15
I.1.6. Caracteres sustantivos del proceso interpretativo	19
I.1.7. Funcionamiento del procedimiento interpretativo	20
I.1.8. La interpretación del negocio jurídico	22
I.2. <i>Los intérpretes de la Constitución</i>	24
I.2.1. Pluralidad de intérpretes	24
I.2.2. Necesidad de colaboración institucional entre los diferentes órganos llamados a interpretar. Diversa caracterización interpretativa de cada órgano	25
I.2.3. El legislador y la interpretación auténtica: primacía de ésta, ya que su alcance es general y el sujeto no está obligado a motivar	29
I.2.4. La interpretación judicial	31
I.2.4.1. El control difuso	31
I.2.4.2. Naturaleza del control centralizado	34
I.2.4.3. Las sentencias de la Jurisdicción constitucional. La fuerza política de las mismas	43

	<u>Págs.</u>
I.3. <i>Objeto de la interpretación constitucional</i>	55
I.3.1. La consciencia por parte del intérprete de la naturaleza especial del objeto interpretativo, premisa lógica de la especialidad de la interpretación constitucional y consiguiente legitimación de una teoría específica de la misma	55
I.3.2. ¿La norma o el texto como objeto?	59
I.3.3. Rasgos de la especialidad del objeto principal	59
I.3.3.1. Diversa funcionalidad y específico contenido material	59
I.3.3.2. Su inclusión en un cuerpo legislativo superprotegido	60
I.3.3.4. Su necesaria ambigüedad y esquematismo	61
I.3.4. Formas en que el objeto puede venir representado.	63
I.3.4.1. El propio texto constitucional y las otras fuentes constitucionales	65
I.3.4.2. Las leyes ordinarias	66
I.3.4.3. Las sentencias del órgano de Justicia constitucional	67
I.3.4.4. La orientación política	69
I.3.4.5. Combinación de todas las formas de representación del objeto interpretativo	71
I.3.5. Utilidad, a efectos interpretativos, de las viejas dicotomías y clasificaciones de las normas constitucionales	72
II. FINALIDAD Y METODO DE LA INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	75
II.1. <i>Finalidad</i>	75
II.1.1. Actuación de la Constitución	75
II.1.2. Integración del Ordenamiento constitucional. Esta finalidad refuerza el carácter institucional de la interpretación	78
II.1.3. Control formal de la regularidad de los actos emanados por los sujetos competentes y control sustancial del contenido de dichos actos y, consecuentemente, de los sujetos creadores de los mismos. Esto acentúa el carácter político de la interpretación	79
II.1.4. Elegir la solución más correcta constitucionalmente hablando	80
II.1.5. La defensa de la fórmula política	81

	<i>Págs.</i>
II.2. <i>El método que ha de plegarse al objeto</i>	81
II.2.1. Insuficiencia de los métodos legales de interpretación. Elementos del método lógico	86
a) El literalismo	92
b) Elementos sistemáticos	96
c) Elementos históricos	101
d) Elemento teleológico	103
e) La analogía	105
II.2.2. Elementos sustanciales del método de la interpretación constitucional	106
II.2.2.1. La evolutividad. Razones constitucionales e infraconstitucionales que avalan su uso.	106
II.2.2.2. La politicidad (en el objeto y en el sujeto).	115
a) Introducción	115
b) Politicidad de la materia objeto de la interpretación constitucional	120
c) Discrecionalidad	122
d) Creatividad	124
e) Graduación de la creatividad	127
f) Relación de la politicidad en los restantes elementos	130
II.2.2.3. El factor axiológico	131
II.2.3. Otros recursos del procedimiento interpretativo constitucional	134
II.2.4. La falta de una regulación positiva de los criterios de interpretación constitucional	137
III. PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA INTERPRETACION CONSTITUCIONAL	141
III.1. <i>Los principios</i>	141
III.1.1. El complejo dogmático	150
III.1.2. Principios y valores incorporados en la Constitución	152
III.1.2.1. Principios materiales. Las jerarquías normativa y estructural	163
III.1.2.2. Principios instrumentales	175
III.1.2.3. Principios contenidos en los Estatutos de autonomía	179
III.1.3. Principios generales del derecho	180
III.1.3.1. Principio de certeza del derecho y otros constitucionalizados en el artículo 9.3.	182

	<u>Págs.</u>
III.1.3.2. Principio de conservación de derecho. Traslado al campo del derecho público del principio del derecho privado: <i>magis ut valeat</i> , reflejado en dos criterios de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a saber: presunción de constitucionalidad y <i>favor legitimatis</i>	186
III.1.4. Principios políticos que no están positivados, pero que forman parte y juegan en la realidad constitucionalidad y que, asimismo, informan (no vinculan, por tanto) o influyen en la interpretación constitucional	187
III.1.5. El orden público constitucional. La jurisprudencia constitucional como <i>legislación judicial</i> . La jurisprudencia de principios	189
III.2. <i>Criterios de la interpretación constitucional. Derivados directa o indirectamente de los principios; se justifican y dependen jerárquicamente de éstos</i>	191
III.2.1. Los criterios contenidos en el artículo 10.2 de la Constitución e indirectamente en los artículos 53.2 y 168 de la misma	193
III.2.2. Artículos 3 y 4 del Título preliminar del Código civil	195
III.2.3. Los incluidos en las leyes orgánicas. El ejemplo italiano (arts. 27 y 28 de la Ley 87/1953) y el caso español (arts. 28.1 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, LOTC, y art. 5.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LOPJ)	196
III.2.4. Criterios derivados de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	198
III.2.4.1. Presunción de constitucionalidad	201
III.2.4.2. Escindibilidad de las disposiciones interpretadas	202
III.2.4.3. Argumento de Autoridad	204
III.2.4.4. <i>Favor legitimatis</i> e interpretación conforme a la Constitución	206
III.2.4.5. Criterio de razonabilidad	209
III.2.4.6. Talante pedagógico	211
III.2.4.7. <i>In dubio pro libertatem y favor libertatis</i>	212
III.2.4.8. La función de la norma, criterio de disipación de las dudas planteadas	214
III.2.4.9. Criterio de considerar la Constitución como un todo; y consiguiente concordancia práctica y optimación de los bienes constitucionalmente protegidos (supremacía)	214

	<u>Págs.</u>
III.2.4.10. Criterio de recurso a los principios como medio de salvaguardia de un orden abierto	219
III.2.4.11. Interpretación extensiva de sus propias competencias	222
III.2.4.12. El criterio <i>stare decisis</i>	225
III.2.4.13. Criterios sobre la relación Estado central-Comunidades Autónomas	226
III.2.4.14. Criterio de amplitud del ámbito de valoración del legislador	229
III.2.4.15. Apariencia silogística	236
III.2.4.16. Antiformalismo	238
III.2.5. Criterios derivados de la propia dinámica del sistema institucional	239
III.2.5.1. Previsión de las consecuencias espedrables	240
III.2.5.2. La funcionalidad del sistema institucional	244
IV. LA FORMULA POLITICA: IDENTIDAD DE LA CONSTITUCION Y CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA SU INTERPRETACION	249
IV.1. <i>Concepto y antecedentes</i>	249
IV.2. <i>Descripción sistemática de la fórmula</i>	252
IV.2.1. Techo ideológico y principios inspiradores; Espiritu de la Constitución; su programa político ...	252
IV.2.2. Expresión positiva del techo ideológico	256
IV.2.3. Su adecuación a la realidad social; descripción en la Constitución de un modelo socioeconómico.	258
IV.3. <i>Finalidad de la fórmula política: Sistematizar la Constitución material y, en definitiva, aclarar la identidad de la norma Fundamental</i>	260
IV.4. <i>Funciones que desarrolla la fórmula política via interpretación</i>	266
IV.4.1. Función principal: Actuación de la Carta, reactualizando la voluntad de Constitución	267
IV.4.2. Subfunciones	270
IV.4.2.1. Equilibrar, al sintetizarlos, evolutividad, politicidad y elemento axiológico	271
IV.4.2.2. Disciplinar flexiblemente la realidad constitucional	272

	<u>Págs.</u>
IV.4.2.3. Evitar el peligro de convertir el Derecho constitucional en casuística	274
IV.4.2.4. Ordenar la diversificación del objeto de la interpretación constitucional	275
IV.5. <i>Funcionamiento de la fórmula política. En todos los casos como control, convirtiendo, así, la interpretación en instrumento de éste</i>	276
IV.5.1. Funcionamiento positivo	276
IV.5.1.1. Desentrañar el fin político; interpretación previa de los tres elementos de la fórmula	277
IV.5.1.2. La fórmula política como criterio de su propia interpretación y ésta como instrumento de la realización de aquella ...	278
IV.5.1.3. Jerarquización por dos vías: la positiva y la jurisprudencial, de los principios de la interpretación y de las disposiciones constitucionales	280
IV.5.1.4. Resultado y efectos de tales jerarquizaciones	284
IV.5.1.5. La legitimación y la legitimidad de la actividad interpretadora	289
IV.5.1.6. Orientar la utilización de los criterios y elementos operativos	290
IV.5.1.7. Equilibrar certeza y evolutividad	291
IV.5.2. Funcionamiento negativo: evitar la desnaturalización de la Constitución. Límite absoluto de las mutaciones vía interpretación. Controla la discrecionalidad del intérprete	292
IV.6. <i>Fórmula política y control de constitucionalidad</i>	298
IV.6.1. La legislación infraconstitucional a la luz de la fórmula política	298
IV.6.2. El resultado del control de constitucionalidad, así concebido, y sus efectos sobre la interpretación	299
IV.7. <i>Consecuencias del empleo de la fórmula política en la interpretación constitucional</i>	302
IV.8. <i>La fórmula política sustancia la ideología de la interpretación, prescribe el deber ser de la misma</i>	305
BIBLIOGRAFIA	311
INDICE DE MATERIAS	331
INDICE ONOMASTICO	341